

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CALDAS.

HACE SABER

Que dentro del proceso que más adelante se relaciona, se llevará a cabo la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del Lote de terreno No. 28. Parcelación Rio Bravo. Vereda Siberia de San José, Caldas, con un área de terreno aproximada de 625,99 m2., identificado con los siguientes linderos ####*Por el **ORIENTE** en línea recta y distancia aproximada de 36.90 metros con el lote # 29 actual propietaria la señora **GRACIELA LÓPEZ DE RESTREPO**, por el **OCCIDENTE** en línea recta y en distancia aproximada de 30.50 mts con el lote # 27 actual propietario el señor **LUIS EDUARDO GAÑAN**, por el **NORTE** en línea recta y en distancia aproximada de 19.00 mts con zona común de circulación, por el **SUR** en línea recta y distancia aproximada de 18.60 mts con la hacienda la Siberia actual propietario el señor **ANTONIO RAMÍREZ** ####*. Bien inmueble ubicado en la Jurisdicción del Municipio de San José, Caldas, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 103-20791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Anserma, Caldas.

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO	176654089001-2018-00003-00
DEMANDANTE	JOSÉ ANCIZAR MOLINA CARMONA

DEMANDADA	JORGE ALBERTO RESTREPO CONTRERAS
FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA	MARTES ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.),
AVALUO TOTAL	\$ 93.900.000,00
BASE PARA LA LICITACIÓN (70%)	\$ 65.730.000,00
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA DEL (40%)	\$ 37.560.000,00
NOMBRE E INFORMACIÓN DE CONTACTO SECUESTRE	DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS dinamizar2020@gmail.com Calle 20 N° 22-27 oficina 402 Edificio Cumanday Manizales-Caldas Contacto 310 8883338 - 314 5828608 - 8915121
DURACION	1 HORA
BIEN MATERIA DE REMATE	Lote de terreno No. 28. Parcelación Rio Bravo. Vereda Siberia de San José, Caldas, con un área de terreno aproximado de 625,99 m2.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

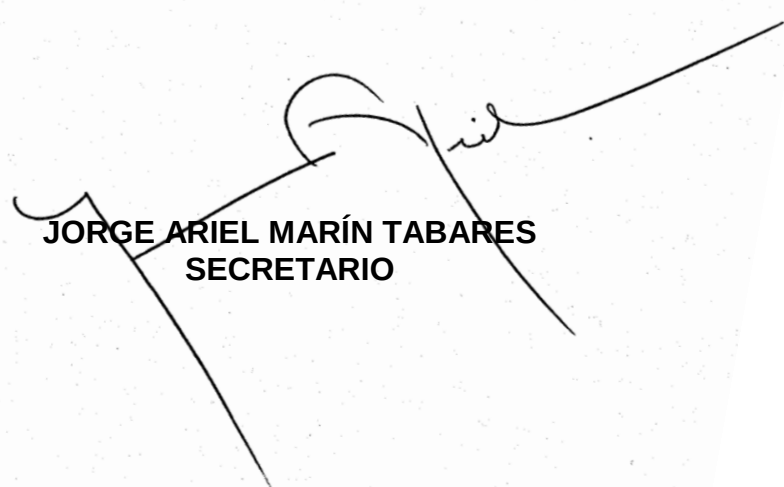
Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo **para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número telefónico de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previo a la audiencia**, a efectos de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co y las mismas deberán ser remitidas en documento con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; en el asunto se deberá indicar “POSTURA REMATE 2018-00003” El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en la página de la rama judicial, en el micrositio de este Despacho en el apartado de “REMATES - 2024”. En el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-jose/113>

Para los fines pertinentes se proporciona el link de acceso al remate:

<https://call.lifesizecloud.com/21135912>



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Jorge Ariel Marin Tabares
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c93c4443d091af1f785f1313ea87dc541c96eaaa21dff889a475e8d7e321c6**

Documento generado en 04/04/2024 09:05:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>